MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

EXPEDIENTE 2018/000091
CARACTERIZACIÓN DE LOS MATERIALES A DRAGAR EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (VXX836)

Previo a las campañas de dragado a ejecutar en los puertos adscritos a esta Agencia se hace necesario la caracterización de los materiales a dragar en base a las directrices del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

No se dispone de recursos propios para la ejecución del citado trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de servicio externo.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha establecido la división del objeto del contrato en dos (2) lotes , definidos por la zona marítima a cubrir: lote 1 referido al arco Mediterráneo y lote 2 referido al arco Atlántico, posibilitando con ello la contratación de más de una empresa.

El presupuesto base de licitación es de 115.966,4 Euros, IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 95.840 euros y partida de IVA aplicable (21%) 20.126,4 euros . El valor estimado del contrato es de 95.840 Euros (IVA excluido). En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 del TRLCSP.
Los presupuestos base de cada lote son: Lote 1 29.911,20 euros (IVA incluido) y Lote 2 86.055,20 euros (IVA incluido) , incluyéndose el desglose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se contempla un plazo de ejecución de 3 meses para el Arco Mediterráneo (Lote 1) y 15 meses para el Arco Atlántico (Lote 2), estimándose como fecha de comienzo de ejecución de los trabajos el 1 de septiembre.

No se establece la revisión de precios, con base en los artículos 103 y siguientes LCSP , así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo , Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con los artículos 145.3 g) y 159 LCSP , puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del servicio deberá tramitarse por el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el departamento de contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

A la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, se añade la solvencia complementaria referida a la experiencia de la Jefatura del trabajo .

Adicionalmente al precio, como criterio de adjudicación de carácter medioambiental, que favorezca la mejora y regeneración de playas mediante la utilización del material objeto de dragado, se ha considerado valorable el compromiso de caracterización (geoquímica y biodisponibilidad) del árido de la playa propuesta como receptora del material dragado , cuando de la caracterización de este último resulte discordancia con los

parámetros químicos y biológicos establecidos en las "Directrices e Instrucción Técnica para la gestión medioambiental de las extracciones marinas para la obtención de arenas."

Asimismo, de acuerdo con el artículo 202 LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental , durante la ejecución del contrato y en concreto en la fase de toma de muestras, el deber de acreditar la posible afección de las obras de dragados sobre praderas de posidonia, cartografiándose las zonas localizadas, en su caso.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de seis meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla, 14 de mayo de 2018
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS

Federico García-Corona De Vallés.